



FONDO SOCIAL
PARA LA VIVIENDA

FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA, Gerencia General, Unidad de Acceso a la Información, a las trece horas treinta minutos del día catorce de noviembre de dos mil veintidós. Vista la solicitud de acceso a información institucional número **471-2022** de fecha de fecha treinta y uno de octubre del corriente año, presentada por el ciudadano _____ en la que requiere: *“Solicito copia del último informe de valúo de la casa, préstamo número*

CONSIDERANDO:

- I) Que mediante resolución pronunciada por esta Unidad a las nueve horas del día tres de los corrientes, se admitió la solicitud de información mencionada en virtud de cumplir con los requisitos establecidos en los Arts. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) y 54 de su Reglamento (RELAIP).
- II) Que dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 70 LAIP, se requirió a la Unidad Administrativa competente, que para este caso se trata del Área de Valúos de Garantías de esta Institución, a efecto de que la información se localizara, se verificara su clasificación y se enviara a esta Unidad.
- III) Que en respuesta, el Jefe de dicha Área envió copia electrónica del que manifestó ser el último Informe de Valuación realizado en fecha _____ al inmueble identificado como _____ departamento de _____ que garantiza el préstamo número _____ a nombre de _____

- Junto a la presente resolución se entrega la copia del Informe antes referido.

POR TANTO:

En virtud de lo anterior y de conformidad a lo dispuesto en los Arts. 6 literal a), 24 lit. c), 31, 36 lit. c), 61, 62, 64, 65, 71 y 72 lit. c) LAIP y Arts. 8, 43, 54, 55, 56 lit. d) y 57 RELAIP, se **RESUELVE:**





GOBIERNO DE
EL SALVADOR

FONDO SOCIAL
PARA LA VIVIENDA

- a) Concédase el acceso a la información solicitada por el ciudadano



- b) Envíese al requirente por el medio señalado, la presente resolución junto a la copia electrónica del documento detallado en el romano III).

NOTIFÍQUESE. –


Evelin Soler
Oficial de Información

